

# Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 25 SET. 2007

## VISTA:

La Hoja de remisión N° 5-23-A/92 de 26 de diciembre de 2005, la Embajada del Perú en la República Oriental del Uruguay solicita dar de baja doce (12) bienes de propiedad de esa Misión, para lo cual remite adjunto el Acta de baja y las fotografías correspondientes.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante memorándum (LOG) N° 237-2006 de 06 de febrero de 2006, la Dirección de Logística solicita a la Dirección de Contabilidad informar si la relación de bienes solicitados por la Embajada del Perú en la República Oriental del Uruguay para baja se encuentran en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

El memorándum (CONTA) N° 388/2006 de 22 de mayo de 2006, mediante el cual la Dirección de Contabilidad señala que solamente dos (02) de los doce (12) bienes solicitados por la Embajada del Perú en la República Oriental del Uruguay para darse de baja, se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante memorándum (CPL) N° CPL0139/2007 de 25 de julio de 2007, el Área de Control Patrimonial recomienda dar de baja del inventario patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores los bienes detallados en el cuadro que forma parte de la presente Resolución;

Conforme al Artículo 129° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 154-2001-EF, la baja es el procedimiento consistente en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de las Entidades públicas, la misma que se autoriza mediante Resolución administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 082-2007 CGP de 29 de agosto de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó dar de baja por causal de excedencia los bienes detallados en el cuadro que forma parte de la presente Resolución, cuya causal se encuentra prevista en el inciso a) del Artículo 130° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

0354

# Resolución de la Subsecretaría de Administración

Que, conforme al Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, que regula el procedimiento para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, que establece que la baja de bienes muebles patrimoniales, será aprobada mediante Resolución Administrativa;

Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° y el Artículo 131° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la baja de los bienes de propiedad de la Embajada del Perú en la República Oriental del Uruguay por causal de excedencia, los mismos que se detallan a continuación:

CODIGO BARRAS	CODIGO SBN	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	N° SERIE	ESTADO	VALOR NETO S/.
502308	67.50.1534.0001	MAQUINA BORDEADORA	GATHEN	40-2435		REGULAR	144.43
502301	74.08.3650.0079	IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA	HEWLETT PACKARD	600	US5BU1H0WS	MALO	1.00
<b>TOTAL</b>							<b>145.43</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en el Registro Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

**ARTICULO TERCERO.-** Transcribir la presente Resolución de la Subsecretaría de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.



*Jose Astoren*  
Jose Astoren  
Subsecretario de Administración